

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3920

Hoya de Huesca Plana de Huesca

Secretaría

Aprobación definitiva de la modificación del catálogo de puestos de trabajo

Aprobación definitiva de la modificación del catálogo de puestos de trabajo de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca

Huesca, a 1 de septiembre de 2026

Mónica Soler Navarro
Presidenta

MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, por el que se aprueba la modificación del Catálogo de puestos de trabajo de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en los siguientes términos:

Se modifica el Catálogo de puestos de trabajo, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión de 20 de febrero de 2006 (con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 71/2006, de 12 de abril), y modificado por acuerdos de 4 de noviembre de 2008 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 249/2008, de 28 de diciembre), de 8 de mayo de 2018 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 120/2018, de 25 de junio), de 12 de marzo de 2019, y definitivamente, con desestimación de las alegaciones presentadas, el 2 de mayo de 2019 (con publicación de dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 83/2019, de 6 de mayo, y corrección de errores en el mismo Boletín número 93/2019, de 20 de mayo), de 11 de mayo de 2021 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 120/2021, de 25 de junio), de 22 de marzo de 2022 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 80/2022, de 27 de abril), de 25 de abril de 2023 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 96/2023, de 24 de mayo), de 29 de noviembre de 2023 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 4/2024, de 5 de enero), de 15 de mayo de 2024 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 113/2024, de 13 de junio), de 16 de julio de 2024 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 160/2024, de 20 de agosto), y de 27 de enero de 2026 (cuya aprobación definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, fue objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 35/2026, de 23 de febrero).

— Puesto de trabajo denominado Agente de Desarrollo, con NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 113. Se convierte en puesto de trabajo denominado Coordinador Jefe del Área de Desarrollo, con las siguientes características: CLASE, L. GRUPO, A (A2). NIVEL, 22. COMPLEMENTO ESPECÍFICO A, 10.836,84 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que quepa ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, en la fecha de firma electrónica. La Presidenta, Mónica Soler Navarro.